



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

**Gobierno de Puebla**

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**DOCUMENTO  
INSTITUCIONAL DE TRABAJO  
2019**

**S221 - PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**



# Puebla

2019 - 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**ELABORAN :**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

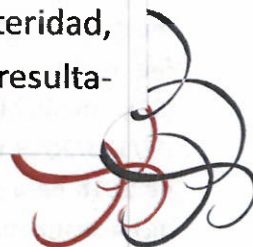
**UNIDAD RESPONSABLE:**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General

Handwritten mark in blue ink, possibly initials or a signature.



de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*  
⇒ [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe\\_PETC.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/SyC2018/Informe_PETC.pdf)
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*  
⇒ <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Educación (SE), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/123/2019 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de de-

cisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

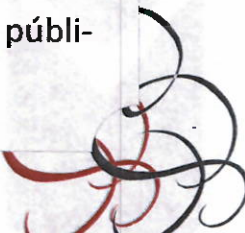
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.



## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.





**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





*[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]*




# POSTURA INSTITUCIONAL

---

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la SE y el compromiso de implementación de 9 de 9 ASM identificados en la evaluación externa del Convenio antes señalado.



En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la Secretaría de Educación (SE), mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente de la SE, acuerdan lo siguiente:

## **A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM**

- » La Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente de la SE, en apego a sus



atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describen las **9 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

### **B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM**

- » La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 9 ASM aceptados por la SE, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.
- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así

como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

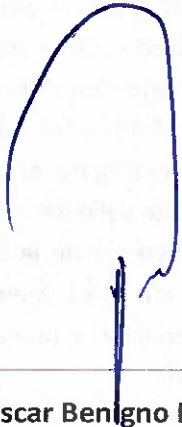
### **C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

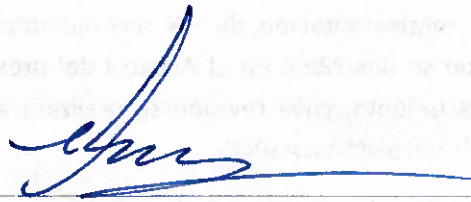
*Por la Secretaría de Planeación y Finanzas*



---

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**  
Director de Evaluación

*Por la Secretaría de Educación*



---

**María Del Coral Morales Espinosa**  
Directora General de Planeación y Servicio  
Profesional Docente



# Anexo I

## S221 - Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
1	Se sugiere a la SEP-Puebla, publicar, difundir y actualizar en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, la información programática, presupuestal y financiera del PETC, registrada en los sistemas informáticos federales correspondientes, así como la reportada a nivel estatal en el SIMIDE, a fin de fortalecer la transparencia de los recursos de dicho convenio.	Si	Esto nos permite tener elementos más detallados, los cuales se pueden priorizar para su mejora oportuna y al darlos a conocer nos permite que sean perceptibles las mejoras.	Si	Gestionar los proceso de publicación de la información de manera transparente en todos los medios.	Si	Elaboración de oficios para las diferentes Dependencias, que incluyan la información a difundir	Bajo	Específico	1. <b>Acción:</b> A través de las diferentes plataformas de transparencia de la información se buscara publicarla en el cuarto trimestre del 2019 Inicio:01/12/2019 Fin:31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Acuse de carga de información en plataformas	1. Dependencia/Entidad:Secretaría de Educación Unidad Administrativa:Subsecretaría de Educación Obligatoria
2	Se recomienda a la SEP-Puebla, revisar y actualizar la información del diagnóstico del Pp S018 "Programa Escuelas de Tiempo Completo", conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, entre otros, incluyendo el método para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo; con motivo de mejorar la planeación de los recursos del PETC para ejercicios fiscales posteriores.	Si	Tener los elemenos mas precisos de trabajar en conjunto con el INEGI y CONEVAL y así obtener la tasa de población que están en el municipios de la cruzada contra el hambre y para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018	Si	Trabajar con instancias como el INEGI, el CONEVAL para mejorar la planeación de los recursos del PETC.	Si	Dar a conocer a los distintas instancias las actividades que se llevan a cabo	Bajo	Específico	1. <b>Acción:</b> Realizar acuerdos para la colaboración en la vinculación de la información entre dependencias. Inicio:16/12/2019 Fin:31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Acuerdos	1. Dependencia/Entidad:Secretaría de Educación Unidad Administrativa:Subsecretaría de Educación Obligatoria
3	Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación interinstitucional que existe entre la SPF (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público) y los distintos ejecutores del PETC en la entidad, en los procesos de planeación y presupuestación de dichos recursos, a fin de que la operación de los recursos de dicho convenio, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados	Si	El realizar los reportes oportunos permite identificar los avances o posibles riesgos en el manejo de los recursos, así como el cumplimiento en apego a las ROP del PETC	Si	Laborar con la SPF para fortalecer la correlación con el PETC en la planeación y presupuesto de los recursos	Si	Comunicación institucional integral	Bajo	Interinstitucional	1. <b>Acción:</b> Diseñar procesos de cooperación entre las instancias que interviene en la operación de PETC Inicio:25/11/2019 Fin:31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Diagramas de procesos	1. Dependencia/Entidad:Secretaría de Educación Unidad Administrativa:Subsecretaría de Educación Obligatoria 2. Dependencia/Entidad:Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa:Subsecretaría de Egresos
4	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre sobre la gestión de los recursos del PETC en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si	Trabajen en conjunto con SRFT, SIMIDE y el SEE, para que la información cumpla con lo estipulado con las dependencias antes mencionadas	Si	La correcta y puntual información ayuda en el mejoramiento de las metas establecidas en los indicadores	Si	La correcta y puntual información ayuda en el mejoramiento de las metas establecidas en los indicadores y congruencia en el manejo de la información	Bajo	Específico	1. <b>Acción:</b> Compartir la información reportada en las diferentes plataformas. Inicio:21/11/2019 Fin:31/01/2020 <b>Productos/Evidencias:</b> llevar a cabo un foro para que la información sea la misma solicitada, y así tener congruencia con la información.	1. Dependencia/Entidad:Secretaría de Educación Unidad Administrativa:Subsecretaría de Educación Obligatoria
5	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al PETC que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere a la SEP-Puebla cuente con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados para cada uno de los indicadores de desempeño del convenio analizado y se integre a el manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control de cada Unidad Administrativa.	Si	Contar con un diagrama de procesos es importante para el buen funcionamiento del PETC y para identificar el proceso adecuado de mejora	Si	Llevar a cabo un diagrama con la descripción del proceso de la información para la determinar los valores reportados para cada uno de los indicadores de desempeño	Si	En la entidad se cuenta con el área de planeación y estadística, la cual valida la información de las plantillas escolares y para el PETC es necesario para tener la información precisa en cuanto a las escuelas y así poder bajar lo recursos ministrados y de manera transparente a la SEP.	Bajo	Específico	1. <b>Acción:</b> Generar diagrama para la generación de información Inicio:01/10/2019 Fin:31/12/2019 <b>Productos/Evidencias:</b> Diagramas	1. Dependencia/Entidad:Secretaría de Educación Unidad Administrativa:Subsecretaría de Educación Obligatoria

# Anexo I

## S221 - Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable			
6	Se sugiere a la SEP-Puebla, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del PETC, mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del convenio; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Si	El PETC está enfocado al mejoramiento de las necesidades educativas de la población en el Estado, por lo que está abierto a las distintas evaluaciones externas que se lleven al mejoramiento de los indicadores.	Si	La evaluación del PETC, mediante la aplicación de metodologías rigurosas, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y así generar información relevante y útil para orientar el gasto público	Si	Se acepta la recomendación. La evaluación es un proceso cuyo propósito es la mejora de los procesos de gestión. Hace falta en el programa profundizar la valoración de los componentes más allá de los recursos tangibles, en este caso se tiene que concretar la evaluación de los componentes pedagógicos.	Alto	Interinstitucional	<p>1. <b>Acción:</b> Consultores externos de manera imparcial evalúen el PETC.  <b>Inicio:</b>02/12/2019  <b>Fin:</b>31/12/2019  <b>Productos/Evidencias:</b>Evaluación</p> <p>2. <b>Acción:</b>En coordinación con la Dirección de Evaluación, realizar una evaluación al PETC, ya que se encuentra contemplado en el PAE 2019.  <b>Inicio:</b>02/12/2019  <b>Fin:</b>31/12/2019  <b>Productos/Evidencias:</b>Informe de Evaluación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC)</p>	<p>1. <b>Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Educación  <b>Unidad Administrativa:</b>Subsecretaría de Educación Obligatoria  2. <b>Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Planeación y Finanzas  <b>Unidad Administrativa:</b>Dirección de Evaluación</p>
7	Se recomienda elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica de los recursos del PETC en la entidad, así como los criterios de asignación presupuestal a cada instancia ejecutora.	Si	Contribuye al acceso a los procedimientos del PETC de manera transparente y confiable de cómo se opera la información.	Si	Elaborar procedimientos y documentos que establezcan el procedimiento para el manejo de la información del PETC. Lo anterior, en consenso con la AEL y las instancias involucradas.	Si	Se acepta el ASM con la finalidad de concretar las atribuciones y funciones de los diferentes actores involucrados en el programa. Asimismo es indispensable conocer y difundir los criterios para la asignación presupuestaria.	Bajo	Específico	<p>1. <b>Acción:</b>Publicar los documentos normativos del PETC  <b>Inicio:</b>30/09/2019  <b>Fin:</b>15/10/2019  <b>Productos/Evidencias:</b>Publicación en plataformas</p>	<p>1. <b>Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Educación  <b>Unidad Administrativa:</b>Subsecretaría de Educación Obligatoria</p>
8	Se sugiere a la SEP-Puebla, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores del Pp 5018 a través del cual fueron ejecutados los recursos del PETC, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del fondo y el programas.	Si	Se considera mejorar la comunicación entre Dependencias involucradas en el proceso de ejecución del recurso, para facilitar dicho ejercicio.	Si	Se implementara un diseño y estimación en el cual fueron ejecutados los recursos del PETC, tomando en cuenta los factores externos y así poder coadyuvar una medición adecuada	Si	Realizar una reorganización en la comunicación y establecer procesos de ejecución para beneficio del PETC	Alto	Específico	<p>1. <b>Acción:</b>Colaboración entre las instancias en el diseño del Pp  <b>Inicio:</b>25/11/2019  <b>Fin:</b>31/12/2019  <b>Productos/Evidencias:</b>Acuerdo</p>	<p>1. <b>Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Educación  <b>Unidad Administrativa:</b>Subsecretaría de Educación Obligatoria</p>
9	Se recomienda a la SEP-Puebla, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del PETC. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del subsidio. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del subsidio, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Si	Es importante mantener un control de los ASM aceptados para dar un adecuado seguimiento a los resultados de aplicar los cambios y mejoras, para lo cual se requiere establecer procesos de verificación que aseguren la correcta gestión del PETC.	Si	Contar con procesos de seguimiento e implementación de ASM, estratégicamente diseñados y programados para realizarse en el periodo que abarca desde la conclusión de la evaluación del desempeño y hasta antes del inicio del proceso de programación-presupuestación anual vigente, permitiría que lo ejecutores de los recursos contaran con información oportuna y potencialmente útil para mejorar los procesos de gestión de los programas públicos	Si	Se implementará por parte del PETC los procesos que permitan dar seguimiento con ajuste en el cronograma anual de actividades para sistematizar el mecanismo para el seguimiento oportuno de los ASM derivados de la evaluación del subsidio, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Bajo	Interinstitucional	<p>1. <b>Acción:</b>Implementar cronograma de actividades.  <b>Inicio:</b>02/12/2019  <b>Fin:</b>13/12/2019  <b>Productos/Evidencias:</b>Cronograma de Actividades</p> <p>2. <b>Acción:</b>En coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, elaborar el Documento Institucional de Trabajo, así como subir en tiempo y forma cada una de las acciones comprometidas en dicho documento.  <b>Inicio:</b>02/12/2019  <b>Fin:</b>31/12/2019  <b>Productos/Evidencias:</b>Documento Institucional de Trabajo (DIT) y capturas de pantalla del Sistema ASPEC.</p>	<p>1. <b>Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Educación  <b>Unidad Administrativa:</b>Subsecretaría de Educación Obligatoria  2. <b>Dependencia/Entidad:</b>Secretaría de Planeación y Finanzas  <b>Unidad Administrativa:</b>Dirección de Evaluación</p>

